Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N08723-001**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **C. VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Milliteotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Adjudicación de fecha 13 de abril de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061303, con folio de autorización 0000062588-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", declara, a través de su Representante Legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 13,994 de fecha 22 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ezzio del Pino Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 65 del Estado de Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 58, libro 1, sección quinta, denominada **AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación del servicio de transporte Federal o Estatal de Turismo de pasaje de primera, segunda clase y mixto, puertos y aeropuertos, en la modalidad de Autobuses, taxis y combis, urban en las rutas que especifique la Asamblea General, de acuerdo con las Concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios que para tal efecto otorguen las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes.

2.2 La C. Virginia Ascencio Ortega, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 13,995 de fecha 22 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ezzio del Pino Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 65 del Estado de Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 60, libro 1, sección quinta, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **APS050122TW0.**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5632-3259, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida 33 número 11, Colonia El Palomar, Código Postal 94650, Córdoba, Veracruz.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación del administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$51,724.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.),** más impuesto, que ascienden a **$8,275.84 (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.),** que hace un total de **$59,999.84 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** en pesos mexicanos, una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Para la presente contratación se realizará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez que se haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique detalladamente el servicio entregado, fechas en las que se otorgó el servicio, número de proveedor, número de contrato y, en su caso, número de la póliza de fianza y Afianzadora que la emite), copia del comprobante de la carga electrónica de la factura ante el Portal de Servicios de Proveedores y Acta de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referida en el inciso L) de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, 4to piso Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Dicho pago se realizará en una sola exhibición, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**".

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar el servicio de renta autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", en las fechas, horarios y lugares siguientes:

a) El día 16 de abril de 2023, a las 15:00 (quince) horas, 2 (dos) autobuses turísticos, partirán del estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco -Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.

b) El día 21 de abril de 2023, a las 13:00 (trece) horas, 2 (dos) autobuses turísticos, partirán del Centro Vacacional IMSS "Altlixco-Metepec", con destino: 1 autobús al estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Demarcación Territorial Cuauhtémoc; y 1 autobús a la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", ambos en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" se compromete tener los autobuses turísticos, al menos, dos horas antes del horario de salida en las sedes del servicio indicadas en la presente clausula y en el inciso "A" del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo de la prestación del servicio serán los días 16 y 21 de abril de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, es decir, del 14 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

En caso de que el servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participara en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", presente inconsistencias:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los datos del contacto (nombre completo y teléfono celular), cuando menos 1 día hábil previo a la prestación de cada servicio, garantizando la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

atención en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla de los autobuses turísticos solicitados.

- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al **"EL PROVEEDOR"**, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.
- Se comunicará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico.
- La falla deberá atenderse, en un promedio de 30 minutos, siguientes a su identificación.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Milliteotl Rincón Rojas, con R.F.C. [redacted] Titular de la División de Riesgos de Trabajo, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) del valor del servicio por cada hora de atraso en el servicio de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso H.2. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en **el Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso H.1. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada hora de retraso en el servicio, conforme a lo señalado en el inciso antes citado, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto total de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato, en caso de aplicar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento,

aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de abril de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V.
R.F.C. APS050122TW0

C. VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MILLITEOTL RINCÓN ROJAS
Titular de la División de Riesgos de Trabajo
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CIMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N08723-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000062588-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF 658 RECIBIDO EL 14/03/2023 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

Fecha Elaboración: 14/03/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 60,000.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A2000
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehiculos terrestres, aereos, marítimos, lacustr

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	60.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Claudia Natalia Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N08723-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", que se llevará a cabo del 16 al 21 de abril de 2023, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Puebla, de acuerdo con las condiciones siguientes:

a. El día 16 de abril de 2023, a las 15:00 (quince) horas, 2 (dos) autobuses turísticos, partirán del estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco - Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.

b. El día 21 de abril de 2023, a las 13:00 (trece) horas, 2 (dos) autobuses turísticos, partirán del Centro Vacacional IMSS "Altlixco-Metepec", con destino: 1 autobús al estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc; y 1 autobús a la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", ambos en la Ciudad de México.

c. El costo del servicio debe integrar: las unidades (autobuses), los operadores, el combustible, las casetas, los sueldos, los alimentos de los choferes, la organización, la dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	**32500024**
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Objetivo del contrato	Servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso de "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo".

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Área Técnica

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

Hoja membretada de la empresa (formato demostrativo, no limitativo)

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción del servicio y características	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Servicio de renta de autobuses turísticos con aire acondicionado, baño integrado y capacidad para 45 pasajeros. Saliendo el día 16 de abril de 2023, a las 15:00 (quince) horas, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco - Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2 autobuses		
Servicio de renta de autobuses turísticos con aire acondicionado, baño integrado y capacidad para 45 pasajeros. Saliendo el día 21 de abril de 2023, a las 13:00 (trece) horas, del Centro Vacacional IMSS "Atlixco - Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1 autobús		
Servicio de renta de autobuses turísticos con aire acondicionado, baño integrado y capacidad para 45 pasajeros. Saliendo el día 21 de abril de 2023, a las 13:00 (trece) horas, del Centro Vacacional IMSS "Atlixco - Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.	1 autobús		
	Subtotal		
	IVA		
	Monto		

Monto total de la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado expresado en letra:

La empresa _____(Razon social)_____ manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: Los precios deberán expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir, no redondeado).

_____

Nombre y firma del representante legal de la empresa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio podrá ser exigible a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo para ser otorgado los días 16 y 21 de abril de 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

B.1. PLAZO

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcionará el servicio los días 16 y 21 de abril de 2023, conforme al Programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se deberá comprometer a proporcionar el servicio de renta autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", en las fechas, horarios y lugares siguientes:

a) El día 16 de abril de 2023, a las 15:00 (quince) horas, 2 (dos) autobuses turísticos partirán del estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco -Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.

b) El día 21 de abril de 2023, a las 13:00 (trece) horas, 2 (dos) autobuses turísticos, partirán del Centro Vacacional IMSS "Altlixco-Metepec", con destino: 1 autobús al estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc; y 1 autobús a la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", ambos en la Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

B.3. CONDICIONES

a. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete proporcionar autobuses turísticos que cumplan con las condiciones siguientes:

- Autobuses turísticos tipo ejecutivo.
- Con aire acondicionado y baño.
- Con capacidad para 45 pasajeros.
- Con asientos cómodos, sin deterioro.
- Ambiente interior agradable.
- Operadores capacitados y amables.

b. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete tener los autobuses turísticos, al menos, dos horas antes del horario de salida en las sedes del servicio indicadas en el presente documento y en el inciso "A" del Anexo Técnico.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículo 51 del Reglamento de dicha Ley, el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- Hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de las unidades, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas y tarjeta de circulación.
- Copia de la factura o carta factura de las unidades, con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.
- Que cuente con el "permiso para el transporte privado de personas por las vías generales de comunicación", vigente, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.
- Copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, de las unidades,

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.

- Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado.
- Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del término del servicio, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
- Copia de la(s) póliza(s) de seguro vigente(s), de los Autobuses dispuestos para ofrecer el servicio y aquella(s) en la(s) cual(es) se observarse el concepto por "Responsabilidad civil".
- Choferes con licencia o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado, copia de las licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- Choferes con constancia de aptitud psicofísica expedida por la Subsecretaría del Transporte.
- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo "Propuesta Económica").
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

  - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
  - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
  - Fecha de constitución.
  - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar el permiso que expide la

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc Nº 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF), para la explotación y operación de los Servicios de Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Podrá presentar: folletos, fotografías y catálogos de los autobuses.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de retraso en el servicio, se aplicará una pena convencional de 1% del valor del servicio que se relacione con el retraso, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.
nha = número de horas de atraso en el servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto del servicio contratado que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

Más adelante se indica cómo se deberá determinar las deductivas.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

H.3. PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Las deductivas para este servicio se presentan en el cuadro siguiente:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	**% Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**
Cuando el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no proporcione el servicio con autobuses que cumplan con las características señaladas en el presente documento.	1% del valor del servicio por cada hora de atraso en el servicio.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá sustituir, en un plazo promedio de 30 minutos, el autobús turístico que presente falla(s) o defecto(s) y que no cumpla con las especificaciones establecidas los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

a. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

b. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

J.4. DE CALIDAD

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participara en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", presente inconsistencias:

- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar los datos del contacto (nombre completo y teléfono celular), cuando menos 1 día hábil previo a la prestación de cada servicio, garantizando la atención en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla de los autobuses turísticos solicitados.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.
- Se comunicará de forma inmediata al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico.
- La falla deberá atenderse, en un promedio de 30 minutos, siguientes a su identificación.

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, indicando el servicio otorgado, fechas en que se otorgó el servicio, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y nombre de la Afianzadora que la expide.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá recabar el aval del Titular de la División de Riesgos de Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, dentro del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, 4to piso, puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones".
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza y nombre de Afianzadora.
6. Acta entrega-recepción, original en la que el Administrador del Contrato asiente que la prestación del servicio, se realizó en tiempo y forma. Este documento será elaborado y validado por el Administrador del Contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas, serán procedentes para pago.
El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la factura presentadas, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se le hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos

89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que la factura sea procedente, ésta y la documentación entregada al Administrador del Contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

En los casos en que la factura presente errores o deficiencias, una vez notificado, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar también la información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique detalladamente el servicio entregado, fechas en las que se otorgó el servicio, número de proveedor, número de contrato y, en su caso, número de la póliza de fianza y Afianzadora que la emite), copia del comprobante de la carga electrónica de la factura ante el Portal de Servicios de Proveedores y Acta de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referida en el inciso L) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, 4to piso Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que el Administrador del Contrato notifique al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que su documentación ya ha sido entregada y validad en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Administrador del Contrato notifique al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que su documentación ya ha sido entregada y validada en las áreas financieras. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al Administrador del Contrato el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, fecha en que se otorgaron el o los servicios, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

El servicio adjudicado se pagará de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que el servicio se proporcione conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 5.3.15 de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio se cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el área involucrada, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas,

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc [illegible] Sectores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y las otras dos, quedará en poder el Administrador del Contrato.

El servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico u los presentes Téminos y Condiciones.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Dr. Milliteotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.

Área Requirente	Área Técnica
Dra. Rebeca Velasco Reyna	**Dr. Milliteotl Rincón Rojas**
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo	Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-5900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N08723-001

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Autobuses Pacifico Sur
www.autobusespacificosur.com
RFC: APS050122TW0

Ciudad de México, a 10 de abril de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N87-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO TÉCNICO

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO MI PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO).

SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", que se llevará a cabo del 16 al 21 de abril de 2023, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Puebla, de acuerdo con las condiciones siguientes:

a. El día 16 de abril de 2023, a las 15:00 (quince) horas, 2 (dos) autobuses turísticos, partirán del estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco - Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.

b. El día 21 de abril de 2023, a las 13:00 (trece) horas, 2 (dos) autobuses turísticos, partirán del Centro Vacacional IMSS "Altlixco-Metepec", con destino: 1 autobús al estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc; y 1 autobús a la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", ambos en la Ciudad de México.

c. El costo del servicio integra: las unidades (autobuses), los operadores, el combustible, las casetas, los sueldos, los alimentos de los choferes, la organización, la dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

Av 33 no. 11 , Interior Privada del Sol, Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,
e-mail: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	**32500024**
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso de "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo".

b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

d. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Autobuses Pacifico Sur
www.autobusespacificosur.com
RFC: APS050122TW0

Ciudad de México, a 10 de abril de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N87-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO MI PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO). TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será exigible a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, para llevarse a cabo los días 16 y 21 de abril de 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

B.1. PLAZO

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcionará el servicio los días 16 y 21 de abril de 2023, conforme al Programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se deberá comprometer a proporcionar el servicio de renta autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", en las fechas, horarios y lugares siguientes:

Av 33 no. 11 , Interior Privada del Sol, Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,
e-mail: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a) El día 16 de abril de 2023, a las 15:00 (quince) horas, 2 (dos) autobuses turísticos, partirán del estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco -Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.

b) El día 21 de abril de 2023, a las 13:00 (trece) horas, 2 (dos) autobuses turísticos, partirán del Centro Vacacional IMSS "Altlixco-Metepec", con destino: 1 autobús al estacionamiento de la puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc; y 1 autobús a la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", ambos en la Ciudad de México.

B.3. CONDICIONES

a. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete proporcionar autobuses turísticos que cumplan con las condiciones siguientes:

- Autobuses turísticos tipo ejecutivo.
- Con aire acondicionado y baño.
- Con capacidad para 45 pasajeros.
- Con asientos cómodos, sin deterioro.
- Ambiente interior agradable.
- Operadores capacitados y amables.

b. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete tener los autobuses turísticos, al menos, dos horas antes del horario de salida en las sedes del servicio indicadas en el presente documento y en el inciso "A" del Anexo Técnico.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículo 51 del Reglamento de dicha Ley, el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- Hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de las unidades, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas y tarjeta de circulación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Copia de la factura o carta factura de las unidades, con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.
- Que cuente con el "permiso para el transporte privado de personas por las vías generales de comunicación", vigente, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.
- Copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, de las unidades, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado.
- Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del término del servicio, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
- Copia de la(s) póliza(s) de seguro vigente(s), de los Autobuses dispuestos para ofrecer el servicio y aquella(s) en la(s) cual(es) se observarse el concepto por "Responsabilidad civil".
- Choferes con licencia o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado, copia de las licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- Choferes con constancia de aptitud psicofísica expedida por la Subsecretaría del Transporte.
- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo "Propuesta Económica").
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
    - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
    - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.

Av 33 no. 11 , Interior Privada del Sol, Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,
e-mail: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Fecha de constitución.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

D) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**
El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar el permiso que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF), para la explotación y operación de los Servicios de Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga.

E) **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**
Podrá presentar: folletos, fotografías y catálogos de los autobuses.

F) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**
No aplica.

G) **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**
No aplica.

H) **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**
H.1. PENAS CONVENCIONALES
Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de retraso en el servicio, se aplicará una pena convencional de 1% del valor del servicio que se relacione con el retraso, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nha x vspa

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.
nha = número de horas de atraso en el servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto del servicio contratado que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

Más adelante se indica cómo se deberá determinar las deductivas.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

H.3. PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Las deductivas para este servicio se presentan en el cuadro siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	**% Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**
Cuando el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no proporcione el servicio con autobuses que cumplan con las características señaladas en el presente documento.	1% del valor del servicio por cada hora de atraso en el servicio.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I) **MECANISMOS REQUERIDOS AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**
El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá sustituir, en un plazo promedio de 30 minutos, el autobús turístico que presente falla(s) o defecto(s) y que no cumpla con las especificaciones establecidas los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico

J) **GARANTÍAS DEL SERVICIO:**

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO
El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

b. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

J.4. DE CALIDAD

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participara en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", presente inconsistencias:

- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar los datos del contacto (nombre completo y teléfono celular), cuando menos 1 día hábil previo a la prestación de cada servicio, garantizando la atención en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla de los autobuses turísticos solicitados.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.
- Se comunicará de forma inmediata al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico.
- La falla deberá atenderse, en un promedio de 30 minutos, siguientes a su identificación.

K) **FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:**

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231l45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, indicando el servicio otorgado, fechas en que se otorgó el servicio, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y nombre de la Afianzadora que la expide.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá recabar el aval del Titular de la División de Riesgos de Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, dentro del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, 4to piso, puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo con lo contratado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2. Fecha de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones".
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza y nombre de Afianzadora.
6. Acta entrega-recepción, original en la que el Administrador del Contrato asiente que la prestación del servicio, se realizó en tiempo y forma. Este documento será elaborado y validado por el Administrador del Contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas, serán procedentes para pago.
El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la factura presentadas, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se le hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que la factura sea procedente, ésta y la documentación entregada al Administrador del Contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

En los casos en que la factura presente errores o deficiencias, una vez notificado, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar también la información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique detalladamente el servicio entregado, fechas en las que se otorgó el servicio, número de proveedor, número de contrato y, en su caso, número de la póliza de fianza y Afianzadora que la emite), copia del comprobante de la carga electrónica de la factura ante el Portal de Servicios de Proveedores y Acta de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referida en el inciso L) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Riesgos de Trabajo,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, 4to piso Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que el Administrador del Contrato notifique al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que su documentación ya ha sido entregada y validad en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

> "EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Administrador del Contrato notifique al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que su documentación ya ha sido entregada y validada en las áreas financieras. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al Administrador del Contrato el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, fecha en que se otorgaron el o los servicios, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

El servicio adjudicado se pagará de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

L) **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que el servicio se proporcione conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 5.3.15 de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio se cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el área involucrada, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y las otras dos, quedará en poder el Administrador del Contrato.

El servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico u los presentes Téminos y Condiciones.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

N) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Dr. Milliteotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Av 33 no. 11 , Interior Privada del Sol, Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,
e-mail: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: APS050122TW0

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N87-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOBUSES PACÍFICO SUR S.A. DE C.V., PRESENTO A USTED MI PROPUESTA ECONÓMICA:

Descripción del servicio y características	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Servicio de renta de autobuses turísticos con aire acondicionado, baño integrado y capacidad para 45 pasajeros. Saliendo el día 16 de abril de 2023, a las 15:00 (quince) horas, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco - Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2 autobuses	12,931.00	25,862.00
Servicio de renta de autobuses turísticos con aire acondicionado, baño integrado y capacidad para 45 pasajeros. Saliendo el día 21 de abril de 2023, a las 13:00 (trece) horas, del Centro Vacacional IMSS "Atlixco - Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1 autobús	12,931.00	12,931.00
Servicio de renta de autobuses turísticos con aire acondicionado, baño integrado y capacidad para 45 pasajeros. Saliendo el día 21 de abril de 2023, a las 13:00 (trece) horas, del Centro Vacacional IMSS "Atlixco - Metepec", ubicado en Av. De la Compañía Núm. 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.	1 autobús	12,931.00	12,931.00
		Subtotal	51,724.00
		I.V.A.	8,275.84
		Total	59,999.84

Ciudad de México, a 10 de abril de 2023

NOTA: EN CASO DE HABER ERROR DE CÁLCULO E INTERPRETACIÓN, ACEPTAMOS Y RATIFICAMOS NUESTRO COSTO UNITARIO POR UNIDAD

1) MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EXPRESADO EN LETRA: (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2) LA EMPRESA AUTOBUSES PACÍFICO SUR SA DE CV., MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS REGISTRADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA — **NOMBRE**

REPRESENTANTE LEGAL — **CARGO**

FIRMA

Av 33 no. 11 , Interior Privada del Sol, Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,

e-mail: [redacted]

ANEXOS 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del 13 de abril de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023** para la contratación del **Servicio de renta de Autobuses Turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 37 fracción IV, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.------

Quien preside es asistida por el Titular de la División de Riesgos de Trabajo, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:-

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:----------

No.	Participante
1.-	AUTOBUSES PACÍFICO SUR SA DE CV

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el cotizante referido no se encuentre impedido.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas del participante, coincide con la del firmante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.--

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el participante: 1) AUTOBUSES PACÍFICO SUR SA DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica. ----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente sus propuestas, y que cumplo con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante 1) AUTOBUSES PACÍFICO SUR SA DE CV, cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Riesgos de Trabajo, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/2023/0365, de fecha 12 de abril de 2023, signado por la Dr. Milliteotl Rincón Rojas, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AUTOBUSES PACÍFICO SUR SA DE CV	Si Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

La evaluación de la propuesta económica del participante, que cumplió Técnicamente 1) **AUTOBUSES PACÍFICO SUR SA DE CV,** fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.----------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 1) **AUTOBUSES PACÍFICO SUR SA DE CV,** cumple con los extremos solicitados en la solicitud de cotización respectiva ----------

II. ADJUDICACIÓN. ----------

Como sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato para la prestación del **Servicio de renta de Autobuses Turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo"**, a la Empresa 1) **AUTOBUSES PACÍFICO SUR SA DE CV,** por un monto de $ 51,724.00 (Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N), antes del IVA, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

datos.----------

Datos Garantía

N° de contrato	019N08723-001
Objeto	*Servicio de renta de Autobuses Turísticos para trasladar al personal que participará en el curso "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo"*
Monto Sin I.V.A.	$ 5,172.40 (Cinco mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones
Tipo de Garantía	Divisible – 10%

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------
---

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------
---

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------
---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:--
---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
---

III. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html-----
Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------
---

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----------

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2023.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N08723-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2023/**0230**

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por este medio, atentamente hago de su conocimiento que, respecto al curso denominado "Actualización Normativa Nacional de la Coordinación de Salud en el Trabajo", mismo que tendrá lugar del 16 al 21 de abril del presente año, en el Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Puebla, esta Coordinación a mi cargo, tiene la necesidad de llevar a cabo la **contratación del servicio de renta de autobuses turísticos**, por lo que, en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato** que resulte del procedimiento a:

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen de conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO
RECIBIDO
14 MAR. 2023
DIVISIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO

Elaboró y Revisó

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Con copia:

- Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Juan Carlos Arzate Díaz, Jefe del Área de Recursos Financieros de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).

*tpto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VT. 2023000149
Fecha: 14/03/2023

SIN TEXTO